

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 1 de 3
	ACTA DE INICIO	Fecha	01-02-2026

TIPO DE PROCESO:	CONVENIO
Nº DE PROCESO:	CCC-2026-002
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
Nº DE CONVENIO:	CCC-2026-002
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.
COOPERANTE:	FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD
NIT:	901.666.403-1
REPRESENTANTE LEGAL:	AUDRI YULENY ALARCON GONZÁLEZ
C.C. DEL R.L Nº:	1.115.944.843 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000) M/CTE
DESEMBOLSO ANTICIPADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES MIL PESOS (\$37.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIACION:	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	07 DE AGOSTO DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En la fecha a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026, en la oficina de la secretaria general y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA**, en representación del municipio de El Doncello Caquetá y **AUDRI YULENY ALARCON GONZÁLEZ**, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD**, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del Convenio descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día veinticuatro (24) del mes junio del año 2026 fueron aprobadas las garantías con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **ASEGURADORA SURA.**

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
4531943	Calidad de servicio	23/06/2026	07/02/2027
4531943	Cumplimiento del convenio	23/06/2026	07/02/2027
4531943	Devolución del desembolso anticipado	23/06/2026	07/02/2027
013001074297	Responsabilidad civil	23/06/2026	07/08/2026

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 2 de 3
	ACTA DE INICIO	Fecha	01-02-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	ARTICULO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IND PRODUCTO	VALOR
C.D.P.	256	02/06/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.18 – Tasa prodeporte y recreación	430100102	\$25.400.000,00
					430103801	\$48.600.000,00
	VALOR TOTAL DEL CDP					\$74.000.000,00
R.P.	529	23/06/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.18 – Tasa prodeporte y recreación	430100102	\$25.400.000,00
					430103801	\$48.600.000,00
	VALOR TOTAL DEL RP					\$74.000.000,00

3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

• **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

• **Desembolsos parciales:** De conformidad con las actividades realizadas, se realizarán desembolsos parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

• **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 3 de 3
	ACTA DE INICIO	Fecha	01-02-2026

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

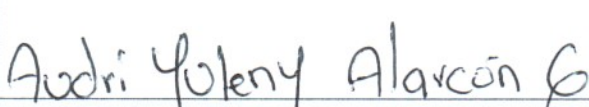
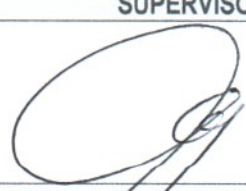
Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-002.
2. Fijar como fecha de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CCC-2026-002 el día veinticuatro (24) del mes junio de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día siete (07) del mes de agosto del año 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes junio de 2026.

COOPERANTE	SUPERVISOR
	
R.L. AUDRI YULENY ALARCÓN GONZALEZ FUNDACIÓN CAMINOS DE FÉ Y PROSPERIDAD	FRANKLIN DIAZ ALBA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Aux Administrativo de S.G.G.
Revisó: Franklin Díaz Alba – Secretario General y de Gobierno.

